ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea Legislativa

Serie: 2020-2021
Primera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. # 74

15 DE ENERO DE 2021

Presentado por la Oficina del Programa de Head Start

RESOLUCIÓN # 56

"Resolución de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, autorizando al Honorable Alcalde, Carlos A. López Rivera, en adelante el Alcalde, a firmar el contrato de delegación de fondos como Agencia Delegada, para actividades relacionadas con los programas federales Head Start y Early Head Start, bajo la dirección de la Agencia Concesionaria Administración para el Cuidado y Desarrollo de la Niñez, en adelante ACUDEN, adscrito al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por virtud de la Ley Núm. 179 del 1ro de agosto de 2003, se creó la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), adscrita al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para administrar como Agencia Concesionaria el Programa Head Start/Early Head Start, entre otros. El Municipio de Dorado ha participado y continúa participando como Agencia Delegada, recibiendo anualmente asignaciones de fondos federales para los Programas Head Start y Early Head Start de la Agencia Concesionaria ACUDEN y sus predecesoras, a esos efectos.

Las propuestas para operar como Agencia Delegada de ACUDEN pasan por un proceso de reevaluación anualmente que conlleva el firmar un nuevo contrato de Delegación de Fondos para la administración de los centros adscritos al Municipio de Dorado. La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en adelante Código Municipal, dispone en su Artículo 1.008, que trata sobre los **"Poderes de los Municipios"**, que éstos "... tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones." En el mencionado artículo, específicamente en su inciso (t), establece que un Municipio podrá "Ejercer todas las facultades que por este Código se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias."

Específicamente en la disposición legal mencionada en el párrafo que antecede, en el inciso (q) se establece lo siguiente:

> **"Entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias."**

El Código Municipal establece en su Artículo 1.018, que trata sobre las **"Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde"**, que "El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio." Cónsono con dicha disposición legal y entre otras, el Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades; inciso (h), "Realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos tipos y de cualquier naturaleza.".

Por todos los fundamentos antes establecidos y con la política pública en mente de permitirle al Municipio de Dorado ser recipiente de los fondos del Programa Head Start/Early Head Start, en beneficio de los niños de Dorado, la ACUDEN le ha requerido al Alcalde la autorización de la Legislatura Municipal para poder firmar el Contrato de Delegación de Fondos correspondiente.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza al Alcalde del Municipio de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, a firmar el Contrato de Delegación de Fondos para actividades de los Programas Head Start y Early Head Start, de los cuales el Municipio de Dorado es Agencia Delegada.

Sección 2.-Se autoriza al Honorable Alcalde a efectuar y encaminar toda gestión necesaria relacionada y conveniente para la asignación, el reconocimiento y la transferencia, entre otros aspectos, de los fondos asignados a la Agencia Delegada que representa el Municipio.

Sección 3.-La vigencia de esta Resolución será desde la fecha de su firma hasta el 28 de febrero de 2022, o hasta su derogación expresa, lo que ocurra primero.

Sección 4.-Toda Ordenanza Municipal, Resolución, Acuerdo o parte de los mismos previamente aprobados y autorizados por la Legislatura Municipal que puedan

estar en conflicto o contraviniere con lo dispuesto en las disposiciones de la presente Resolución, quedan por la presente derogadas hasta donde exista tal conflicto.

Sección 5.-Todos los POR CUANTOS, secciones y POR TANTO de esta Resolución se consideran separados entre sí, y en caso de que un Tribunal con competencia declare nulo alguno(s) de éste(os), esta Resolución continuará operando con la misma fuerza y vigor.

Sección 6.-Copia de esta Resolución será enviada a las autoridades estatales y municipales competentes.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 26 DE ENERO DE 2021.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, AL DIA 26 DEL MES DE ENERO DE 2021. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal

SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 27 DE ENERO DE 2021.

HON. ORLANDO VARGAS LÓPEZ
ALCALDE INTERINO

DORADO
donde la vida es bella

25 de enero de 2021

Sr. Orlando Vargas López
Administrador Municipal
Municipio de Dorado
Dorado, Puerto Rico

Estimado señor Vargas:

Desde el lunes 25 de enero de 2021 hasta el domingo 7 de febrero de 2021, estaré ausente de mis labores como alcalde del Municipio Autónomo de Dorado debido a que por prescripción médica tendré que guardar cuarentena.

Dadas estas circunstancias, lo designo como alcalde interino del Municipio de Dorado durante el período antes indicado.

Le agradeceré que, durante este breve periodo de interinato, conduzca las riendas de nuestro gobierno municipal con la eficiencia que caracteriza nuestro trabajo para el pueblo doradeño y con el sentido de responsabilidad y compromiso que usted lo distinguen

Cordialmente,

Carlos A. López Rivera
Alcalde

C: Sra. María T. Santiago
Directora Recursos Humanos
Municipio de Dorado

MEMORANDO EXPLICATIVO

NUMERACIÓN DE PROYECTOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS

8 de febrero de 2020

Bajo la antigua Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, la Legislatura Municipal de Dorado siempre ha comenzado el año fiscal, numerando los proyectos de Resoluciones y Ordenanzas, comenzando desde el número uno (1) en adelante.

El nuevo Código Municipal establece en su Artículo 1.037(a), que:

> "La Legislatura Municipal, mantendrá abierta dos (2) sesiones ordinarias cada año, pudiendo reunirse hasta un máximo de (30) días por cada sesión, para atender los asuntos traídos ante su consideración. La primera sesión ordinaria se mantendrá abierta desde el segundo lunes de enero hasta el 30 de junio; y la segunda sesión ordinaria se mantendrá abierta desde el tercer lunes de agosto hasta el martes, previo al tercer jueves del mes de noviembre."

Bajo este nuevo cambio, en cuanto a reuniones y sus fechas, vine al entendimiento de que la interpretación de este artículo tiene como consecuencia el que comenzáramos la numeración de los proyectos de Resoluciones y Ordenanzas comenzando con el número uno (1), cada año natural y no cada año fiscal como anteriormente se hacía. De esta forma, por ejemplo, el primer proyecto radicado en el 2021 (año natural) sería el proyecto 1, y no se seguiría la secuencia que comenzó el pasado julio cuando comenzó el año fiscal.

Por este motivo hice una consulta a la Asociación de Legisladores Municipales, la cual fue contestada el 19 de enero de 2021, indicando que la interpretación era correcta. Que debíamos "iniciar este año 2021 natural con el número uno (1), concluyendo con el cierre en noviembre de la segunda sesión de 2021. El referente numérico no será desde agosto de 2020."

Por tal motivo, los proyectos (todos fueron proyectos de resolución) de la segunda reunión, de la primera sesión ordinaria del año 2021, de la Legislatura Municipal de Dorado, fueron numerados comenzando con el número (1). En consecuencia, los proyectos aprobados y convertidos en Resoluciones de la Legislatura, también fueron numerados comenzando con este número.

Luego de tener comunicación con compañeros de otras legislaturas municipales, realicé una consulta al Área de Asesoramiento Legal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. La contestación a esta consulta fue recibida el 5 de febrero de 2021, y establece lo siguiente:

> De entrada, es preciso indicar que el Código no regula los asuntos internos de la Legislatura Municipal, ni precisa la forma de numerar las medidas y sus enmiendas, pues corresponde a esta aprobar reglamentación sobre sus asuntos administrativos. No obstante, el termino que menciona el Código para la organización de las ordenanzas, resoluciones y actas es el año fiscal y no el año natural. A manera de ejemplo, el inciso (h) del Artículo 1.045 menciona como un deber del Secretario de la Legislatura Municipal, "*(h) Conservar los originales de las ordenanzas y resoluciones firmadas por el Presidente de la Legislatura Municipal y el Alcalde, o por el primero únicamente cuando se trata de resoluciones sobre acuerdos internos de la Legislatura Municipal.* ***Al finalizar cada año fiscal, formará un volumen separado de los originales de las resoluciones y ordenanzas aprobadas y vigentes durante el año fiscal correspondiente,*** *debidamente encuadernado y con su correspondiente índice." (Énfasis suplido)*
>
> De igual forma, el inciso (m) del Artículo 1.046 del Código dispone en parte: *"**Al final de cada año fiscal**, el Secretario preparará un volumen en forma de libro de todas las actas de las sesiones de la Legislatura Municipal durante el año que corresponda el mismo. Este contendrá el original de dichas actas, debidamente iniciadas de puño y letra en cada página y certificadas y firmadas por el Presidente y el Secretario. ..."(Énfasis suplido)*
>
> Por tanto, la Secretaría puede establecer la numeración de las ordenanzas y resoluciones como crea más conveniente, pero siempre tendría que compilar las mismas por año fiscal y cumplir con las actas, grabaciones y procedimientos requeridos en los Artículos 1.041, 1.045 y 1.046 del Código y con las disposiciones del reglamento interno del cuerpo legislativo municipal.

De la respuesta a la consulta se desprende que es en la Secretaría de cada legislatura municipal donde se decide la forma en que se enumeran las Ordenanzas y Resoluciones. Por tal motivo y para que el proceso de numeración esté de acuerdo a la forma en que se

preparan los libros de actas, retomaremos la numeración de proyectos, Resoluciones y Ordenanzas por año fiscal y no por año natural.

De esta forma, los proyectos de Resolución serán enumerados de la siguiente manera:

Número anterior	Número Nuevo
P. de R. # 1 Serie 2021	P. de R. #72 Serie 2020-2021
P. de R. # 2 Serie 2021	P. de R. #73 Serie 2020-2021
P. de R. # 3 Serie 2021	P. de R. #74 Serie 2020-2021
P. de R. # 4 Serie 2021	P. de R. #75 Serie 2020-2021
P. de R. # 5 Serie 2021	P. de R. #76 Serie 2020-2021
P. de R. # 6 Serie 2021	P. de R. #77 Serie 2020-2021
P. de R. # 7 Serie 2021	P. de R. #78 Serie 2020-2021
P. de R. # 8 Serie 2021	P. de R. #79 Serie 2020-2021

De la misma forma, los proyectos aprobados y convertidos en resolución serán enumerados de la siguiente manera:

Número anterior	Número Nuevo
R. # 1 Serie 2021	R. #56 Serie 2020-2021
R. # 2 Serie 2021	R. #57 Serie 2020-2021
R. # 3 Serie 2021	R. #58 Serie 2020-2021
R. # 4 Serie 2021	R. #59 Serie 2020-2021
R. # 5 Serie 2021	R. #60 Serie 2020-2021
R. # 6 Serie 2021	R. #61 Serie 2020-2021

Copia de este memorando explicativo será parte del expediente de cada proyecto, de las Actas y libros de Actas, Ordenanzas y/o Resoluciones y se acompañará de las radicaciones en las agencias correspondientes.

Para que así conste, firmo la presente hoy, 8 de febrero de 2021.

Joan Manuel Rodríguez Bloise
Secretario de la Legislatura Municipal